



*Sant Josep te ajuda*

**AYUDAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS**  
DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA



Ajuntament de  
Sant Josep de sa Talaia



Consell d'Eivissa

# 500.000€

Para autónomos y microempresas ya sean personas físicas, jurídicas o su agrupación, de Sant Josep de sa Talaia

Las ayudas se distribuyen de la siguiente manera:



**LÍNEA 1, DOTADA CON 300.000€** (hasta 10 trabajadores)

**EMPRESAS QUE ABREN TODO EL AÑO**

(9 meses o más en el año 2019)

- **LÍNEA 1A**, si la empresa se ha visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo.

Sin trabajadores: hasta 1.500€

Con trabajadores a su cargo: hasta 2.000€

Hasta 10 trabajadores con ERTE: hasta 1.500€

- **LÍNEA 1B**, si la empresa ha podido seguir con su actividad, pero su facturación se ha reducido en un 60% respecto a la media del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma (septiembre 2019 - febrero 2020).

En el caso de que la actividad se haya iniciado menos de 6 meses antes del inicio del estado de alarma solo se computarán los meses de facturación que haya estado abierto.

Sin trabajadores: hasta 1.275€

Con trabajadores a su cargo: Hasta 1.700€

Hasta 10 trabajadores y con ERTE. Hasta 1.275€

# 500.000€

Para autónomos y microempresas ya sean personas físicas, jurídicas o su agrupación, de Sant Josep de sa Talaia

Las ayudas se distribuyen de la siguiente manera:



**LÍNEA 2, DOTADA CON 200.000€** (hasta 10 trabajadores)

## **EMPRESAS DE TEMPORADA**

(Que en el año 2019 abrieron más de 4 meses, pero menos de 9)

- **LÍNEA 2A**, si la empresa se ha visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en el RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo.

Sin trabajadores: hasta 1.275€

Con trabajadores a su cargo: hasta 1.700€

Hasta 10 trabajadores con ERTE: hasta 1.275€

- **LÍNEA 2B**, si la empresa ha podido seguir con su actividad, pero su facturación del mes de abril se ha reducido en un 60% respecto a la media de su período de apertura durante el ejercicio 2019. En el caso de que la actividad se haya iniciado menos de 6 meses antes del inicio del estado de alarma solo se computarán los meses de facturación que haya estado abierto.

Sin trabajadores: hasta 1.125€

Con trabajadores a su cargo: hasta 1.500€

Hasta 10 trabajadores con ERTE: hasta 1.125€

# BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

REQUISITOS IMPRESCINDIBLES | DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR

A consultar en las bases de la convocatoria



## PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en el proceso se ajustarán al modelo normalizado de solicitud (anexo I) y se presentarán dentro del plazo de **15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB)** del extracto de la convocatoria, por una de las siguientes vías:

- 1** Con certificado digital a través de la sede electrónica:  
<https://santjosep.sedelectronica.es>  
> catálogo de trámites > instancia general + subir archivos (anexos y documentos escaneados)
- 2** Sin certificado digital a través del resto de formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común

### CONSULTAS Y CITA PREVIA PARA REGISTRAR LA DOCUMENTACIÓN DE MANERA PRESENCIAL

-  Para solicitar cita previa enviar un correo electrónico a [trinidad.navarro@santjosep.org](mailto:trinidad.navarro@santjosep.org)
-  Para cualquier tipo de aclaración, duda o información, pueden llamar o enviar un **WhatsApp** al teléfono **661 457 936**.



Ajuntament de  
**Sant Josep de sa Talaia**

*Sant Josep te ajuda*



**Consell d'Eivissa**